Puerto Madryn, de noviembre de 2025

AUTOS Y VISTOS

Atento lo requerido por el letrado de la parte actora en cuanto a la solicitud de regulación de honorarios profesionales, cabe dejar sentado que de la compulsa de las actuaciones surge que la misma contestó, en tiempo y forma, el traslado conferido el 02/09/25 (ID 2048601) con respecto a la expresión de agravios de la demandada, por lo que deviene procedente acceder a su solicitud.

En consecuencia, corresponde fijar estipendios del <Persona 1>, a cargo de la demandada, en el 25% de los que le conciernan en la instancia de origen, con más el IVA de corresponderle y sin perjuicio de los mínimos legales (art. 6, 7 y 13 Ley XIII-4).

Regístrese, notifíquese.

Registrada bajo N° /25 SIC